

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0754-1PO1-21

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que adiciona los artículos 78 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados.
2.- Tema de la Iniciativa.	Fortalecimiento del Poder Legislativo.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Karen Castrejón Trujillo.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PVEM.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.	25 de noviembre de 2021.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de noviembre de 2021.
7.- Turno a Comisión.	Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

II.- SINOPSIS

Adicionar a los elementos indispensables de una iniciativa, la vinculación directa o indirecta con alguno de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 77 fracción I, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, verificar la estructura vigente del ordenamiento que se pretende modificar, respecto a la totalidad de fracciones del artículo 85° en el proyecto de decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>Artículo 78. 1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:</p> <p>I. a III. ...</p> <p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>IV. a la XII....</p> <p>Artículo 85. 1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a la IX. ...</p>	<p>PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UNA FRACCIÓN III BIS AL ARTÍCULO 78 Y UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.</p> <p>Único. Se adicionan una fracción III Bis al artículo 78 y una fracción IX Bis al artículo 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 78. 1. Los elementos indispensables de la iniciativa serán:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>III Bis. En su caso, vinculación directa o indirecta con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;</p> <p>IV. a XII.</p> <p>Artículo 85. 1. El dictamen deberá contener los siguientes elementos:</p> <p>I. a IX. ...</p>

<p style="text-align: center;">No tiene correlativo</p> <p>X. a la XV. ...</p> <p>2 y 3. ...</p>	<p>IX Bis. En su caso, vinculación directa o indirecta con alguno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030;</p> <p>X. a XVI.</p> <p>2. a 3. ...</p>
	<p style="text-align: center;">TRANSITORIO.</p> <p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación</p>

Irais S.G.